



CUT. 189260-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2170 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 05 NOV. 2018

VISTO:

El escrito signado con CUT N° 189260-2018, presentado por el señor Víctor Raúl Córdova Rivera, identificado con DNI N° 21481640, sobre Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 2013-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.10.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 118.1 del artículo 118°, concordado con el numeral 215.1 del artículo 215° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la Vía Administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, el numeral 215.1 del artículo 215° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Solo son impugnables los actos definitivos que pone fin a la instancia y a los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga en el acto definitivo";

Que, asimismo, el artículo 217° del citado cuerpo normativo, señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2013-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.10.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha resolvió "**Desestimar** la solicitud presentada por el señor Gerardo Córdova Guardia, identificado con DNI N° 22072978, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines de uso Agrario, para el predio Fundo Córdova, ubicado en el sector La Banda, distrito de Ingenio, provincia de Nasca y departamento de Ica"; toda vez, que el trámite fue presentado cuando el titular del predio ya tenía más de treinta y un años de fallecido;

Que, mediante escrito del visto, el señor Víctor Raúl Córdova Rivera, en representación de la Sucesión Gerardo Córdova Guardia, interpuso Recurso Administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 2013-2018-



ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.10.2018, solicitando se continúe con el trámite nombre de la Sucesión Gerardo Córdova Guardia a quien representa, mediante Poder Amplio y General; asimismo, señala reconocer el error material al consignar y solicitar el trámite del expediente a nombre de su padre;

Que, para el presente caso es de aplicación lo dispuesto por el artículo 217° del Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece, "El Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá **sustentarse en nueva prueba...**"; siendo así, se aprecia que en el presente recurso administrativo se ha adjuntado como nuevo medio de prueba, la copia de la Partida N° 02028844 de la Oficina Registral de Ica – SUNARP, en la cual consta el Registro de Declaratoria de Herederos; además, adjunta copia del Poder Amplio y General, mediante la cual, la Sucesión Gerardo Córdova Guardia, otorga poder al señor Víctor Raúl Córdova Rivera, finalmente adjunta copia del boucher de pago ante el Banco de la Nación, por el derecho de trámite, a nombre del recurrente; en tal sentido, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que declare FUNDADO el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por el señor el señor Víctor Raúl Córdova Rivera, en representación de la Sucesión Gerardo Córdova Guardia y se disponga retrotraer el procedimiento a fin de que el Área Técnica de esta Autoridad, realice la evaluación correspondiente;

Que, asimismo, corresponde señalar que en el presente procedimiento administrativo, deberá considerarse como titular a la Sucesión Gerardo Córdova Guardia, que para efectos del presente trámite se encuentra representada por el señor Víctor Raúl Córdova Rivera;

Que, mediante Informe Legal N° 1279-2018-ANA-AAA.CHCH-AL, el Área Legal de esta Dirección, considera que debe declararse Fundado el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Víctor Raúl Córdova Rivera, en representación de la Sucesión Gerardo Córdova Guardia, contra la Resolución Directoral N° 2013-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.10.2018;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el señor Víctor Raúl Córdova Rivera, identificado con DNI N° 21481640, en representación de la Sucesión Gerardo Córdova Guardia, contra la Resolución Directoral N° 2013-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.10.2018. Por lo tanto, **REVOCAR**, la recurrida, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO 2°.- RETROTRAER el procedimiento administrativo a la etapa de evaluación de la solicitud, teniendo como titular del procedimiento a la Sucesión Gerardo Córdova Guardia; por lo tanto, remitir al Área Técnica para la evaluación correspondiente;



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Víctor Raúl Córdova Rivera, representante de la Sucesión Gerardo Córdova Guardia, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese




ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha